

EDUARDO A. SAMBRIZZI, *La procreación asistida y la manipulación del embrión humano*. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2001, 275 págs.

Con prólogo del profesor Jorge Adolfo Mazzinghi se inicia esta monografía del profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Eduardo A. Sambrizzi, que resulta de actualidad. El libro del profesor Sambrizzi aborda una realidad de nuestros tiempos con rigor y con una abundante información bibliográfica tanto argentina como extranjera.

No es raro que frente a los avances de la ciencia, y a una realidad objetivamente presente en el mundo actual y tan poco pacífica en el mundo de la moral, el derecho y la legislación, surjan autores que, con una línea definida, manifiesten con suficientes fundamentos su posición ante los supuestos avances de la técnica, que no siempre suponen avances en materias de dignidad de la persona humana a la que pretenden servir.

Desde que vino al mundo en Inglaterra, Louise Brown (1978), la primera criatura nacida mediante métodos de reproducción asistida, se suscitó con seriedad la cuestión moral y jurídica de la aceptación o no de las técnicas de reproducción médicamente asistida entre los especialistas, e incluso entre la gente común. Frente a esta realidad polémica, vigente hasta hoy día, el profesor Sambrizzi expone su pensamiento crítico, como también frente a temas menos estudiados, como lo son la manipulación de los gametos y embriones humanos, la crioconservación de células reproductivas, y finalmente el análisis de la clonación de seres humanos.

El libro de Sambrizzi se divide en 8 capítulos. El primero de ellos es un prolegómeno sobre las diversas materias que más adelante se abordan, el cual reviste gran interés ya que introduce al lector con claridad al estudio de estos temas. A modo introductorio, y puesto que reviste la mayor importancia para el asunto sobre el que la obra tratará, el autor analiza el llamado "derecho a tener un hijo", evidenciando en su pensamiento una postura contraria a ese supuesto "derecho reproductivo". Lo anterior, sin embargo, no significa que los cónyuges no tengan derecho al acto sexual.

A continuación, el autor dedica largos párrafos a analizar el problema de la procreación médicamente asistida y sus problemas más fundamentales, en especial los que dicen relación con la dignidad del hombre y los graves problemas éticos y jurídicos que conllevan las prácticas de reproducción no natural, manifestándose contrario a la aplicación de las referidas técnicas, basado en argumentos de autoridad, todos correctamente ci-

tados y abundantes. En esa misma línea, analiza lo que califica como el "desbocamiento" de los fines de las técnicas de reproducción asistida que, en un principio, estaban encaminadas a suplir un problema de esterilidad, pero que hoy se han extendido a casos que van mucho más allá de un tratamiento médico, transformándose, en ocasiones, en formas de procrear incluso en los casos en que no hay impedimento médico para lograrlo de manera natural.

En el capítulo segundo de su libro, el autor se hace cargo de la conveniencia o inconveniencia de legislar sobre las técnicas de reproducción médicamente asistidas y sus efectos, tema por lo demás muy actual en Chile antes de la reforma al Código Civil que consagró la Ley N° 19.585 introduciendo al mencionado cuerpo legal el extraño artículo 182 (aún se encuentra pendiente en el Senado una propuesta que pretende regular las técnicas de reproducción asistida). Frente a la conveniencia de legislar (dado que en Argentina no existe legislación de carácter Federal que regule estas materias), el autor se muestra a favor, y dice textualmente: "...los hechos se han precipitado de modo tal que hoy en día urge implementar soluciones legales, no para reprimir esas prácticas en su totalidad, sino, en todo caso, solo en parte, y para encauzar el resto, garantizando un uso adecuado de ellas" (p. 41, párr. 2). Fundamentalmente, Sambrizzi se muestra a favor de regular este dilema, siempre con respeto a la persona humana y su dignidad, y desde la concepción.

El autor decide, en el capítulo tercero, abordar la fecundación heteróloga por separado, entendiendo este tipo de fecundación como aquella que se produce por la aportación de gametos ajenos al matrimonio, con la cual se manifiesta en abierta disconformidad por aspectos morales o éticos, pero también por motivos jurídicos, como lo son, por ejemplo, el interés del cónyuge del donante, los fines económicos que puedan perseguirse con los aportes a bancos de semen, y en particular, la determinación de la paternidad. Respecto de la paternidad, Sambrizzi se muestra en favor del derecho del hijo para conocer su identidad de su progenitor, pero solo para casos graves.

En ese mismo orden de cosas, pero en capítulo aparte, aparece un apartado dedicado a la maternidad subrogada, donde el autor se hace básicamente las mismas preguntas que figuran en el capítulo relativo a la fecundación heteróloga, pero ahora respecto de la maternidad, declarándose conforme con la postura que afirma que la madre portadora o

sustituta pueda recuperar al hijo que llevó en su vientre, dado que es, en su opinión, la verdadera madre, sin ocultar su disconformidad por la aplicación de este tipo de técnicas.

Terminado ese análisis que dice relación con la reproducción médicamente asistida, Sambrizzi aborda un tema distinto. En efecto, el capítulo quinto trata ya no de la procreación, sino del embrión propiamente tal, y de su manipulación en nombre de la ciencia. Para introducirnos a este tema, el autor nos fija su postura respecto al comienzo de la vida humana desde la concepción, al conjugarse los 23 cromosomas masculinos con los 23 femeninos. No cabe duda, así lo afirma y argumenta, que la vida humana comienza desde el momento mismo de la concepción, y no antes, ni después. Sostiene el autor en cuanto que fecundado que fuere el óvulo, ese ser que se forma es totalmente nuevo, "...irrepetible, con autonomía e identidad genética propia, distinta a la de sus padres..." y, por tanto, con potencialidad suficiente para nacer.

Sambrizzi analiza el asunto de la congelación de gametos y embriones o crioconservación, y del porqué esta técnica es altamente inconveniente, tanto desde el punto de vista médico, como del moral. En efecto, desde el punto de vista bioético, no le cabe duda que dicha técnica es contraria a la dignidad de la persona. La crioconservación, afirma, no solo es nefasta a los principios que iluminan la dignidad humana, sino que es antinatural, por cuanto, entre otras cosas, priva a la criatura del contacto inmediato con su madre, "sacándolo" del tiempo -y de la historia-, por un lapso que puede llegar a ser muy extenso, con todos los problemas jurídicos de paternidad y de identidad que ello puede conllevar, y que son hábilmente analizados por el autor. Dentro de este tema el autor da un paso más allá, y se cuestiona la moralidad y conveniencia jurídica de la fecundación *post mortem*. En este apartado se pone especial énfasis en los derechos del niño, tanto el nacido como el que está por nacer. El autor se pregunta, por ejemplo, sobre la calidad de heredero del hijo fecundado tras la muerte de su progenitor, problema no menor, si tenemos en cuenta que el aportante puede ser anónimo. Todos esos cabos sueltos de la técnica médica son los que el autor va

uniendo en pro de demostrar la inconveniencia de las técnicas no naturales de fecundación humana.

Mención aparte merece el capítulo séptimo, dedicado a la clonación humana, donde se exponen los argumentos en contra de la clonación, pero también los favorables a ella. Quizás hubiera sido deseable dedicar más letras a esta última argumentación, que resulta desproporcionada en relación con la primera, pero se cumple, sin embargo, la tarea de exponer ambas caras de la problemática. Expuestos los argumentos de uno y otro sector, el autor explica la inconveniencia de la clonación humana, nuevamente no solo desde el punto de vista moral, sino desde el punto de vista de la paternidad, siguiendo a Belluscio. Curiosamente, no inserta el autor en este capítulo un apartado dedicado al tema de la clonación de tejidos o clonación con fines no reproductivos, la que, tal vez, hubiera completado el estudio jurídico y legislativo comparado que se propuso.

Un mérito que a nuestro juicio debe ser resaltado, se manifiesta en su último capítulo. En dicho capítulo (octavo), sin olvidar el carácter técnico de la obra, el autor aborda el tema del gran elenco de situaciones donde la manipulación del embrión, de gametos y la utilización de técnicas de procreación médicamente asistida pueden acarrear responsabilidad civil. El fin de esta recensión se excedería por mucho con la exposición de cada uno de los casos que el autor imagina como posibles fuentes de responsabilidad, pero es necesario hacer notar que la complejidad del tema lo hace, sin duda, interesante y novedoso entre nosotros.

En suma, el autor ofrece un panorama completo y actualizado de los desafíos jurídicos que emanan de las técnicas biorreproductivas como de manipulación de gametos y embriones, y las posibles responsabilidades que por el daño causado con su utilización resultare, por lo que resulta no solo de interés académico, sino de interés práctico para abogados y jueces, que más tarde o más temprano se verán enfrentados a problemas relativos a estas temáticas, como lo es, entre nosotros, el causado por la llamada "píldora del día después".

Marcelo Nasser Olea